

Resolución de Alcaldía

N°487-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 537-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 09 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°687-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 545-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 795-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N°8755-2020-GM, con fecha 17 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 537-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 09 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, solicita la certificación presupuestal para el pago de reintegro de remuneración del personal contratado por inversiones, correspondiente al periodo 2019, que a continuación se detalla:

META	DETALLE	2.1.18.21	2.1.31.15
0023	GESTION ADMINISTRATIVA	723.83	83.70

Que, mediante Informe N°687-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, para reintegro de remuneraciones por lo tanto, esta Gerencia otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1691 con Rubro 08 Impuestos Municipales, para el pago de reintegro de remuneraciones del personal contratado por inversiones, por un monto de S/ 807.53 soles para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 545-2020-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 11 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, informa que esta dependencia opina que es procedente reconocer la deuda al ex trabajador Fredy Percy Maquera Anahua de la obra "Mejoramiento de Servicios Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo, distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna" por concepto de pago de reintegro de remuneración en el periodo 2019;

Que, mediante Informe N° 795-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que ésta Gerencia AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del ex trabajador Fredy Percy Maquera Anahua por concepto de pago de Reintegro de Remuneración;

Que, mediante Proveedor N°8755-2020-GM, con fecha 17 de Diciembre del 2020, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir acto resolutorio;

Que, mediante Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega ésta facultad de manera expresa (...);

Que, mediante Artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que : "(...) El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente (...);

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA favor del ex trabajador **FREDY PERCY MAQUERA ANAHUA** de la obra "Mejoramiento de Servicios Recreacional Temático del Parque del Niño de la Asociación de Vivienda Villa el Triunfo, distrito de Ciudad Nueva – Tacna – Tacna" por concepto de pago de reintegro de remuneración en el periodo 2019, **por un monto de S/ 807.53 soles**, en

mérito a los considerandos expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el siguiente detalle:



META SIAF	: 0023 GESTION ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC	: 006 GESTION
GRUPO FUNC	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FINALIDAD	: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 2.1.18.21 S/ 723.83
	: 2.1.31.15 S/ 83.70



MONTO TOTAL : S/ 807.53

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO